

## **ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

**PRIMERO:** Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto nº 10 de fecha 9 de Enero de 2012, la aprobación del padrón **por Servicio de Ludoteca mes de DICIEMBRE /11.**

El citado padrón se halla expuesto al público, en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local y 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, desde su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Que el plazo de ingreso, en período voluntario, será único y abarcará **desde el día 09 de Enero al 23 de Enero de 2012, ambos inclusive.**

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ugena a, 9 de Enero de 2012.

**EL ALCALDE**

**MARTIN PEREZ NUÑEZ**